

RECONOCIENDO que la Resolución 6.069 *Definición de soluciones basadas en la naturaleza* (Hawai'i, 2016) presentó una definición y ocho principios para soluciones basadas en la naturaleza (SbN), y que la importancia y pertinencia de esas soluciones quedaron reflejadas en tres Resoluciones históricas: la Resolución 5.083 *Promoción del papel de las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y sus posibilidades de contribución al régimen regulatorio del cambio climático mundial*; la Resolución 5.084 *Promoción de la adaptación basada en los ecosistemas*; y la Resolución 5.058 *Gestión de ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres (RRD)* (Jeju, 2012);

HACIENDO NOTAR las conclusiones del reciente informe titulado “Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services” (resumen para los responsables de las políticas sobre el informe de evaluación mundial sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas) preparado con los auspicios de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

RECONOCIENDO que las SbN han demostrado que ofrecen posibilidades de reducir considerablemente el impacto de los desastres de magnitud catastrófica;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las SbN pueden desempeñar un papel fundamental en la mitigación y adaptación relacionadas con un clima cambiante;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las SbN han obtenido un importante reconocimiento internacional, inclusive mediante la formulación y aplicación de políticas pertinentes;

APRECIANDO el papel fundamental que las SbN pueden desempeñar en el fomento de cambios transformadores en los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos; y

RECONOCIENDO la decisión C98/17 del Consejo de la UICN, de febrero de 2020, en la que refrendaba la aprobación de una Norma de la UICN sobre las Soluciones basadas en la Naturaleza (*IUCN Nature-based Solutions Standard*) (véase el anexo).

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. EXHORTA al Director General a que:

a. promueva el concepto de SbN en toda la UICN;

b. establezca un robusto mecanismo de gobernanza de carácter inclusivo y transparente que se guíe por la ciencia para:

i. guiar y gestionar exámenes periódicos y el desarrollo futuro de la Norma Mundial de la UICN sobre las SbN; y

ii. asegure y aumente la integridad y la credibilidad de la Norma Mundial de la UICN sobre las SbN en su aplicación; y

c. asegure que la Secretaría de la UICN apoye con carácter prioritario la promoción e implementación de la Norma Mundial de la UICN sobre las SbN, su adopción y gestión;

2. PIDE a la Comisión de Gestión de Ecosistemas que, en colaboración con las Comisiones, los Miembros y la Secretaría, y de conformidad con el espíritu de la Carta para Un Solo Programa:

a. identifique especialistas con una diversidad de conocimientos para que presenten el asesoramiento científico necesario para aplicar la norma en las distintas circunstancias nacionales y haga aportaciones con base empírica a los exámenes periódicos de la Norma; y

b. recopile, gestione y comparta las enseñanzas extraídas de la aplicación de SbN a nivel local, nacional e internacional;

3. INVITA a todos los Miembros de la UICN a que adopten, apliquen y promuevan la Norma Mundial de la UICN sobre las SbN en sus políticas, programas y proyectos, según proceda; y

4. ALIENTA a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y al sector privado a que adopten un enfoque consistente y coherente respecto de las SbN, como el que representa la Norma Mundial de la UICN sobre las SbN.

Anexo – Norma Mundial de la UICN para las Soluciones basadas en la Naturaleza

Decisión del Consejo C98/17, 98ª Reunión del Consejo de la UICN, 10-11 de febrero de 2020

El Consejo de la UICN,

Por recomendación del Comité de Programa y Políticas,

Respalda la adopción de una Norma de la UICN para Soluciones basada en la Naturaleza, señalando que la aplicación de esta norma es un proceso en evolución que deberá ser supervisado y revisado en consecuencia. **(Anexo 23)**

Norma Mundial de la UICN sobre las soluciones basadas en la naturaleza

Criterios e indicadores

| Cuestión que se está abordando | Criterios | Indicadores |
|---------------------------------------|---|---|
| Retos sociales | 1. Las SbN resuelven los retos sociales | 1.1 Se da prioridad a los retos sociales más acuciantes para los titulares y beneficiarios de derechos |
| | | 1.2 Los retos sociales abordados son claramente entendidos y documentados |
| | | 1.3 Los resultados para el bienestar humano derivados de las SbN se identifican, emplean como base de comparación y se evalúan periódicamente |
| Diseño a escala | 2. El diseño de las SbN se basa en la escala | 2.1 El diseño de las SbN reconoce y responde a las interacciones de la economía, la sociedad y los ecosistemas |
| | | 2.2 El diseño de las SbN se integra con otras intervenciones complementarias y busca sinergias intersectoriales |
| | | 2.3 El diseño de las SbN incorpora la identificación de riesgos y su gestión más allá del lugar de intervención |
| Ganancia neta en biodiversidad | 3. Las SbN dan lugar a un aumento neto de la biodiversidad y la integridad del ecosistema | 3.1 Las acciones en aplicación de SbN responden de forma directa a la evaluación de base empírica del estado actual del ecosistema y los generadores predominantes de degradación y pérdida |
| | | 3.2 Se identifican, emplean como base de comparación y evalúan periódicamente resultados claros y mensurables de conservación de la biodiversidad |
| | | 3.3 La supervisión incluye evaluaciones periódicas de las consecuencias adversas involuntarias para la naturaleza derivadas de SbN |
| | | 3.4 Se identifican oportunidades para mejorar la integridad y la conectividad y se incorporan en la estrategia de SbN |
| Viabilidad económica | 4. Las SbN son económicamente viables | 4.1 Se identifican y documentan los beneficios y costos directos e indirectos relacionados con las SbN, quién paga y quién se beneficia |
| | | 4.2 Se proporciona un estudio de la relación costo-eficacia para apoyar la elección de SbN, que incluye el impacto probable de los reglamentos y subsidios pertinentes |
| | | 4.3 La efectividad del diseño de toda SbN se justifica en relación con las soluciones alternativas disponibles, teniendo en cuenta las externalidades conexas |

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| | | 4.4 El diseño de las SbN toma en consideración un conjunto de opciones de movilización de recursos tales como el mercado, el sector público, compromisos voluntarios y acciones en apoyo de cumplimiento normativo |
| Gobernanza inclusiva | 5. Las SbN se basan en procesos de gobernanza inclusivos, transparentes y de carácter empoderador | 5.1 Todos los interesados tienen a su disposición un mecanismo definido y perfectamente acordado de retroalimentación y resolución de reclamaciones al que pueden recurrir antes de que se inicie una intervención para aplicar una SbN |
| | | 5.2 La participación se basa en el respeto mutuo y la igualdad, independientemente del sexo, la edad o la condición social, y respeta el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) |
| | | 5.3 Los interesados que se ven afectados directa e indirectamente por las SbN han sido identificados e involucrados en todos los procesos de intervención para aplicar SbN |
| | | 5.4 Los procesos de toma de decisiones documentan los derechos e intereses de todos los participantes e interesados afectados y responden a ellos |
| | | 5.5 Cuando la escala de la SbN se extiende más allá de fronteras jurisdiccionales, se establecen mecanismos para permitir la toma de decisiones conjunta entre los interesados de las jurisdicciones afectadas por la SbN |
| Equilibrio en las compensaciones | 6. Las SbN establecen un equilibrio entre el logro de su(s) objetivo(s) principal(es) y la provisión continuada de múltiples beneficios | 6.1 Los posibles costos y beneficios de las compensaciones asociadas con la intervención para aplicar SbN se reconocen expresamente y sirven de base a las salvaguardias y acciones correctivas apropiadas |
| | | 6.2 Se reconocen y respetan los derechos sobre tierras y recursos, su uso y el acceso a ellos, junto con las responsabilidades de los diferentes interesados |
| | | 6.3 Las salvaguardias establecidas se examinan periódicamente para asegurar que los límites de las compensaciones mutuamente convenidas se respeten y no desestabilicen toda la SbN |
| Gestión adaptable | 7. Las SbN se gestionan de forma adaptable a partir de pruebas empíricas | 7.1 Se establece y utiliza una estrategia de SbN como base para de una supervisión y evaluación periódicas de la intervención |
| | | 7.2 Se elabora y aplica un plan de supervisión y evaluación durante todo el ciclo de intervención |
| | | 7.3 Se aplica un marco de aprendizaje iterativo que permite una gestión adaptable durante todo el ciclo de intervención |

| | | |
|--------------------|---|---|
| Transversalización | 8. Las SbN son sostenibles y se transversalizan en un contexto jurisdiccional apropiado | 8.1 El diseño, la aplicación y la experiencia adquirida en la aplicación de SbN se comparten para favorecer cambios transformadores |
| | | 8.2 Las SbN inspiran y mejoran la política de facilitación y los marcos reglamentarios en apoyo de su adopción y transversalización |
| | | 8.3 Cuando corresponde, las SbN contribuyen a las metas nacionales y mundiales en materia de bienestar humano, cambio climático, biodiversidad y derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas |